

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
**EXPEDIENTE Proceso Ordinario Laboral No. 110013105030 2020 –
0001900**

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez, informando que se allegó contestación de la demanda por Colpensiones y no así por AFP Porvenir S.A. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verificado por el despacho que el escrito de la contestación de la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrá por contestada. Frente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, se agotó el procedimiento de notificación señalado en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, se le envió el mensaje de datos mediante constancia del correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020 con acuse de recibo, reiterada en 4 de noviembre de 2021 a las 04:17 p.m con acuse de recibo nuevamente de las 04:22 p.m, sin que a la fecha obre contestación de la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y se dispone:

PRIMERO: Reconózcase personería al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.030.551.950 de Bogotá, portador de la T.P N° 268.106 del C.S de la J, como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Téngase por contestada la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y no contestada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

TERCERO: Tener por no intervenido el proceso por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CUARTO: Fijar el día 17 de mayo de 2022 a las 09:00 A.M para adelantar la audiencia concentrada de los articulo 77 y 80 del C.P.T Y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 63 fijado hoy 11 de mayo de 2022  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **52f357580393ee7343168cb9711b2310bb570575311694b7912dea8293ecd1ff**

Documento generado en 10/05/2022 11:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>